

La Misión Mosquera en Perú y Chile.

Las provincias independientes del Perú estaban a la sazón regidas por el general San Martín, que durante una ausencia transitoria de la capital, había delegado el mando al marqués de Torre Tagle. Se celebró una alianza ofensiva y defensiva entre Colombia y el Perú para mantener su independencia contra España y cualesquiera otras naciones que les fuesen hostiles, y en convención especial se comprometieron las partes contratantes a enviar representantes al Istmo de Panamá *para formar allí un Congreso federal, y a emplear sus buenos oficios para inducir a los demás Estados de la América del Sur a adoptar medidas semejantes*. Las condiciones de estos tratados fueron particularmente favorables al Perú entonces y a ellos debió más tarde su independencia.

Mosquera en Chile fué igualmente afor-

tunado. Á la cabeza del Gobierno de esta república se hallaba entonces el general O'Higgins, varón ilustre, que sabía apreciar cuanto fuese grande y útil, cuanto se encaminase a fines patrióticos. Ajeno de ruines e interesadas miras, y desdeñando atribuir móviles indignos a los demás, O'Higgins comprendió desde luego la utilidad y la extensión del proyecto del Libertador, y le dió su cordial apoyo. Firmaron, pues, unos Tratados del mismo tenor que los celebrados entre Colombia y el Perú,

Estipulóse en ellos que los nacionales de ambas repúblicas serían considerados como ciudadanos en ambas, y que podrían ejercer todos los cargos, excepto la primera magistratura; que las mercancías y buques de ambas no pagarían sino los derechos que se cobrarán en caso de ser producto del país a que se importasen; que los puertos de ambos territorios se abrirían a los corsarios de las naciones contratantes; que la jurisdicción de los tribunales marítimos se haría extensiva a ambos países; que en caso de invasión extranjera, sería permitido a los aliados auxiliar al país invadido, sin previo permiso, si la inminencia del peligro fuese tal que la demora en solicitarlo redundase en perjuicio del invadido; que los individuos acusados

de alta traición o de sedición contra un Estado, que se hubiesen asilado en el otro, serían entregados, en caso de demanda, para ser juzgados en el país en donde hubiesen delinquido.

Este último artículo fué rechazado por el Congreso colombiano; ocasionado esto de un incidente que surgió en la discusión del Tratado, y sin lo cual hubiera formado parte de la ley internacional de estos países.

He aquí lo que ocurrió: cuando se discutían en el Senado de Colombia los Tratados celebrados con las repúblicas de Chile y el Perú, llegó a Bogotá la noticia de la revolución que colocó a Freyre a la cabeza del Gobierno de Chile y depuso al general O'Higgins. Preguntó el Senado al Poder ejecutivo cuál de los dos Gobiernos el de Freyre o el de O'Higgins consideraba legítimo. El asunto era asaz delicado y envolvía derechos acerca de los cuales era difícil resolver. El ministro de Relaciones Exteriores se declaró incompetente para resolverlo, y el artículo fué rechazado. De este incidente dió cuenta al Libertador el general Santander. *Si no hubiera venido el hecho de Freyre con O'Higgins hubiera pasado este convenio, porque el Senado preguntó al ministro ¿cuál de los Go-*

biernos, o el de O'Hinggins o el de Freyre, juzgaba legítimo el ejecutivo de Colombia? La respuesta era difícil.

Me he detenido sobre este asunto, al parecer insignificante, porque fué pocos años después motivo de mezquinas acusaciones contra el Libertador y contra Colombia. En esta ocasión obraron el general Santander y el Senado en estricta justicia, y Libertador, haciéndola a su proceder, aprobó su conducta.

III

La Misión Mosquera en las Provincias Unidas del Río de la Plata, y la Misión Santa María en México.

De Chile pasó el señor Mosquera a Buenos Aires. Era gobernador de aquel Estado. El general Rodríguez, la influencia directiva del Gobierno estaba en manos de don Bernardino Rivadavia. Aunque a la política de este ministro debía Buenos Aires la calma interior de que gozaba desde 1820, el giro que dió a las relaciones exteriores fué tan mezquino en sus miras que a él deben atribuirse los apuros en que poco después se encontró su patria.

Sin prever que algún día necesitaría ella del auxilio de Colombia, rehusó tomar parte en el Congreso de plenipotenciarios y se contentó con ajustar un tratado insignificante de amistad. No tardó mucho Buenos Aires en lamentar, como ya hemos visto, la inconsiderada conducta de su ministro

en esta ocasión. Á él la culpa de que Buenos Aires se hallase sin aliados y sin simpatías en su contienda con el Brasil a los pocos años.

México, más fiel a sus propios intereses y a la causa americana, acogió calurosamente la idea propuesta por Bolívar y se obligó a tomar parte en el gran Congreso.

El tratado negociado por Santamaría fué en sustancia semejante al que con el Perú y Chile había celebrado Mosquera. Transcurrieron los años de 1822 y 1823 mientras duraron estas negociaciones, a las que faltaba aún la sanción de las legislaturas de los Estados que eran partes contratantes.

La inevitable demora por este requisito y el aspecto alarmante que presentaban los negocios en el Perú al comenzar el año de 1824, y que ocuparon enteramente la atención de Bolívar, hicieron imposible la reunión del Congreso federal. Pero cuando las ocupaciones militares le concedieron un ligero desahogo, volvió con ahinco a ocuparse en el espléndido proyecto.

IV

Convocatoria para el Congreso internacional de Panamá.—Materias que propone Colombia para que se traten en el Congreso de Panamá.

Se recordará cómo después de guiar al ejército hasta el Apurímac, el Libertador volvió a la costa. Entró a Lima el 7 de Diciembre, y en la tarde de ese mismo día dirigió una circular a los Gobiernos de las repúblicas de América en que las invitaba a enviar sus representantes al Istmo de Panamá y les manifestaba la urgente necesidad de acelerar la reunión de la gran dieta.

Este documento, como todos los que había escrito sobre este negociado, está lleno de conceptos sublimes y miras elevadas.

Después de quince años—decía—de sacrificios consagrados a la libertad de América por obtener el sistema de garantías que, en paz y en guerra, sea el escu-

do de nuestro destino, es tiempo ya que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las repúblicas americanas, antes colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duración de estos Gobiernos. Entablar aquel sistema y consolidar el poder de este gran Cuerpo político, pertenece al ejercicio de una autoridad sublime, que dirija la política de nuestros Gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios y cuyo nombre sólo calme nuestras tempestades. Tan respetable autoridad no puede existir sino en una Asamblea de plenipotenciarios nombrados por cada una de nuestras repúblicas y reunidos bajo los auspicios de la victoria, obtenida por nuestras armas contra el poder español.

Después de aludir a sus anteriores esfuerzos para dar cima a tan laudable propósito, y de hacer patente lo impolítico que sería diferirlo por más tiempo, agrega:

Con respecto al tiempo de la instalación de la Asamblea, me atrevo a pensar que ninguna dificultad puede oponerse a su

realización en el término de seis meses, y también me atrevo a lisonjearme de que el ardiente deseo que anima a todos los americanos de exaltar el poder del mundo de Colón, disminuirá las dificultades y demoras que exijan los preparativos ministeriales y las distancias que median entre las capitales de cada Estado y el punto central de reunión...

Si el mundo hubiera de elegir su capital, el Istmo de Panamá parece el punto indicado para este augusto destino, colocado como está en el centro del globo, viendo por una parte el Asia y por la otra el África y la Europa. El Istmo de Panamá ha sido ofrecido por el Gobierno de Colombia para este fin por los tratados existentes. El Istmo está a igual distancia de las extremidades, y por esta causa podrá ser el lugar provisional de la primera Asamblea de los confederados... El día que nuestros plenipotenciarios hagan el canje de sus poderes, se fijará en la historia de América una época inmortal. Cuando, después de cien siglos, la posteridad busque el origen de nuestro

derecho público y recuerde los pactos que consolidaron su destino, registrará con respeto los protocolos del Istmo. En ellos se encontrará el plan de las primeras alianzas, que trazará la marcha de nuestras relaciones con el Universo. ¿Qué será entonces el Istmo de Corinto comparado con el de Panamá?

Esta nota fué favorablemente recibida por los Gobiernos a quienes se dirigió.

El de Colombia, sobre todo, se mostró solícito en coadyuvar a las miras del Libertador, y se había de antemano anticipado a sus deseos dando pasos para acelerar la instalación del Congreso. Á pesar del resultado desfavorable de las primeras negociaciones con el Gobierno de Buenos Aires, el vicepresidente de Colombia dió nuevas instrucciones al encargado de negocios en aquella capital para que tratase de persuadir a los miembros que formaban la nueva administración, de la utilidad de enviar plenipotenciarios al Istmo.

Adelantóse también a hacer iguales proposiciones al emperador del Brasil por intermedio de los representantes de la corte imperial en Wáshington y San Jaime; y tan pronto como Guatemala fué reconocida, se le invitó a concurrir al Congreso del Its-

mo. Dió también órdenes al Sr. Salazar, ministro de Colombia en Wáshington, para que sondease las intenciones de aquel Gobierno respecto de la grande Asamblea y para que, caso de hallarse dispuesto a apoyarlo, le invitase de una manera formal *a enviar plenipotenciarios a Panamá, que, en unión de los de Colombia y sus aliados, concertasen medidas eficaces para resistir toda colonización extranjera en el continente americano y la aplicación de los principios de legitimidad a los Estados americanos en general.*

Al manifestar la aquiescencia de Colombia a los deseos del Libertador expuestos en la nota circular a que he aludido, el vicepresidente, después de dar cuenta de los pasos que había dado para secundar las miras de aquél y para promover la reunión del Congreso, sometió a su consideración las siguientes proposiciones:

«1.º Que los Gobiernos de Colombia y del Perú autorizasen a sus plenipotenciarios reunidos en conferencias preparatorias en el Istmo de Panamá a dirigirse directamente a los ministros de Relaciones Exteriores de los Estados aliados y les manifestasen la necesidad de enviar, sin más demora, sus plenipotenciarios a la Asamblea general.

»2.º Facultar a dichos plenipotenciarios para elegir en el Istmo el lugar más adecuado por su salubridad para tener las sesiones preparatorias.

»3.^a Que tan pronto como los plenipotenciarios de Colombia, Perú, Méjico y Guatemala, o cualesquiera plenipotenciarios de tres de esos Estados, estuviesen reunidos en el Istmo estaban facultados para señalar de común acuerdo el día de la instalación de la Asamblea general.

4.^a Que la Asamblea general de los Estados confederados estaba facultada para elegir el lugar más conveniente por su salubridad para tener en él sus sesiones.

»5.^a Que los plenipotenciarios de Colombia y del Perú no se retirarían del Istmo por ningún pretexto desde el día que se instalasen las conferencias hasta que la Asamblea general hubiese terminado sus sesiones.»

Propuso además el Gobierno de Colombia al del Perú y demás aliados, los siguientes artículos como puntos esenciales del Congreso:

«1.^o La renovación solemne entre los confederados de los pactos de unión y de alianza ofensiva y defensiva contra España y cualquiera otra nación que intentase subyugarlos.

»2.^o Publicar un manifiesto en que se exhibieran las mezquinas miras de España, los grandes males que su Gobierno había causado a la América, y la política que ésta se proponía seguir respecto a las naciones extranjeras, es decir, amistad y estricta neutralidad para con ellas.

»3.^o Adoptar medidas respecto a las islas de Cuba y Puerto Rico, y en caso que se resolviese

emanciparlas, resolver sobre su destino futuro. Si deberían agregarse a alguna de las nuevas repúblicas o dejar que se constituyeran independientes. Y en uno u otro caso determinar a cargo de quién estarían los gastos de la campaña.

»4.º Resolver si las mismas medidas deberían adoptarse respecto de las otras colonias de España —las islas Canarias y las Filipinas.

»5.º Celebrar tratados de comercio y navegación entre los aliados.»

Tales eran los asuntos que debían discutirse entre los beligerantes. Los siguientes artículos se tratarían en común por los aliados y los Estados neutrales:

«1.º La adopción de medidas para hacer eficaz la declaración del presidente de los Estados Unidos del Norte al Congreso de aquella República para frustrar en lo venidero toda tentativa de España, de colonizar el continente americano.

»2.º Establecer principios fijos de derecho internacional con el fin de evitar choques sobre puntos controvertibles, y más particularmente los que pudieran surgir entre partes, una de las cuales fuese beligerante y la otra neutral.

»3.º Fijar las relaciones políticas y comerciales que deben existir entre las partes contratantes y los Estados que, como Haití, han declarado su independencia de la metrópoli a que pertenecían, pero que no han sido reconocidas.

»4.º Abolir el tráfico de esclavos de Africa.

»5.º Para evitar la ruina que naturalmente causaría la invasión de uno de los nuevos Estados, si

sólo tuviese que sufrir el peso de la guerra, determinar los subsidios y contingentes con que los confederados deban contribuir.

»6.º Adoptar un plan de hostilidades contra España con el fin de obligarla a reconocer la independencia de los confederados. Prohibir todo comercio directo o indirecto con España; y confiscar la carga y el buque que la importara. Cerrar los puertos de todas las repúblicas para los españoles que durante el curso de la revolución hubiesen emigrado, y secuestrar su propiedad mientras se celebre la paz. Fomentar un sistema de corso para acosar el comercio español. El compromiso de los confederados de no celebrar la paz por separado.

»7.º Procurar la fijación de límites territoriales para los nuevos Estados adoptando el *uti possidetis* al comenzar la revolución.

»8.º Como la América necesita un largo período de reposo y de paz para reponerse de los males que ha sufrido durante la guerra con España; y como ya se deja ver gran propensión a soberanías e independencias nacionales, deberá establecerse qué porción de los nuevos Estados deberá considerarse representante de la soberanía y de la voluntad nacional y de qué manera debe fijarse esto para que surta efectos legales.

»9.º Decidido este punto, se declarará que los Estados americano-, lejos de fomentar y de auxiliar las miras de los descontentos y ambiciosos que intenten turbar la tranquilidad y el orden público, deberán, por el contrario, cooperar con el fin de sostener los Gobiernos legítimamente constituidos por todos los medios que estén a su alcance.

»10.º Al ratificarse por los diferentes Gobiernos los tratados celebrados por el gran Congreso federal de los Estados americanos, deberá declararse que esos tratados son el Código de derecho público americano, y que es obligatorio para los Estados que forman el Congreso.»

Actitud de Chile con respecto a la política continental del Libertador.

A estas proposiciones asintió gustoso el Consejo de Gobierno del Perú, a quien el Libertador había delegado la dirección de los negocios al partir de la capital en el mes de abril de 1825. Por el mismo conducto invitó el Perú a los Gobiernos de Chile y Buenos Aires a tomar parte en el Congreso.

Chile, colocado al borde de la anarquía, estaba en esa época cruelmente destrozada por las disensiones civiles que desde su comienzo habían turbado el progreso de su revolución, y que con cortos y transitorios intervalos había continuado desde la caída del Gobierno del general O'Higgins. Sin embargo, el general Freyre, que nominalmente ejercía la autoridad sin ser más que una forma de gobierno, convino en la sabiduría de un proyecto que, según sus

propias palabras, *prometía asegurar para siempre la libertad de América, consolidar sus instituciones y dar inmenso peso de opinión, majestad y fuerza a aquellas naciones que, aisladas, eran insignificantes a los ojos de las naciones europeas, pero que, unidas, formaban una masa respetable tan capaz de contener ambiciosas pretensiones como de intimidar la antigua metrópoli. Estas consideraciones—dijo—y la obligación de cumplir sus compromisos, obligaban a Chile a mandar sus representantes a Panamá; pero la falta de una autoridad legislativa que sancione esta medida causaría alguna demora.*

Comprometióse, no obstante, a excitar la legislatura, que él esperaba se reuniría, a más tardar, dentro de dos meses, a tomar el asunto en consideración y a enviar plenipotenciarios con la urgencia que los grandes intereses de Chile y de América exigían.

VI

Actitud de la Argentina: El Congreso autoriza al Ejecutivo para que envíe Plenipotenciarios a Panamá.

El Gobierno de Buenos Aires, imbuído todavía en la política de mezquindades y celos que caracterizaron la administración Rivadavia, aunque este individuo ya no hacía parte del Gobierno, miró o afectó mirar el proyecto con menos favor que el director de Chile.

El general Las Heras declaró al Congreso constituyente de las Provincias Unidas que: *las razones que indujeron a la anterior administración a negar su asentimiento a la proposición no habían perdido nada de su fuerza por posteriores acontecimientos, aunque no juzgaba conveniente en las presentes circunstancias aparecer en un estado de positiva contradicción con las otras repúblicas.*

Esta consideración le movió a presentar al Congreso un proyecto de ley para que

se autorizase al Gobierno a enviar sus Plenipotenciarios al Istmo bajo ciertas restricciones. Declaraba que la libre voluntad del pueblo es el único origen de legitimidad en los Gobiernos, que ningún individuo puede ejercer ni reclamar el derecho de hacer leyes para el pueblo, que ningún Gobierno puede abrogarse la facultad de intervenir en el régimen interno de otro Estado independiente, que la propiedad de los particulares en el territorio de cualquiera de las repúblicas es inviolable en paz y en guerra. Tan comunes principios de derecho público, consignados ya en las constituciones de todos los Estados de América, parecían no necesitar nueva sanción de parte de cada uno de los Estados en particular, pero era el principal conato del Gobierno de Buenos Aires despertar celos en el Congreso contra el autor de la idea de la Asamblea federal, y esto lo hacía ese Gobierno a tiempo que se veía en la necesidad de halagar el amor de gloria del Libertador para hacerle caer en el lazo de declarar la guerra al emperador del Brasil.

El Congreso constituyente, más liberal que el Gobierno, rechazó el proyecto y le autorizó para que nombrase los Plenipotenciarios.

VII

Guatemala, Brasil y Estados Unidos envían Plenipotenciarios al Congreso Internacional de Panamá.—Actitud de Europa.

Guatemala se apresuró a aceptar la invitación de Colombia, y otro tanto hicieron el emperador del Brasil y el Gobierno de los Estados Unidos del Norte, protestando, sin embargo, estos últimos, que guardarían estricta neutralidad entre las partes beligerantes.

Logróse al fin la aquiescencia de las diferentes naciones del Sur y el Norte de América para realizar las esperanzas que desde 1815 concibió Bolívar de ver instalado *un augusto congreso de los representantes de las repúblicas, reinos e imperios, para tratar y discutir los altos intereses de la paz y de la guerra con las naciones de las otras partes del mundo.*

Estos acontecimientos despertaron los

celos de las potencias continentales de Europa, y la Inglaterra misma dió a conocer que abrigaba sospechas. Temióse que el Congreso de Panamá proscibiría la monarquía en América y propagaría exagerados principios de libertad. Pero no eran estas las intenciones de los que en aquella época regían los destinos de los nuevos Estados, si bien es cierto que ni Bolívar ni Colombia habrían consentido en el restablecimiento de gobiernos monárquicos en América. La fiebre de democracia, si no extinguida, estaba calmada, y si la Europa, aprovechándose de tan favorable crisis, le hubiera extendido una mano de favor o hubiese dejado oír sus consejos de amistad, muchos de los escándalos y mucha de la sangre que desgraciadamente han deshonrado desde entonces la causa de la libertad en este hemisferio, no deslustrarían hoy su gloria ni empaparían sus suelo.

Cansada de la guerra y convencida de su debilidad, la América española habría hecho gustosa parciales sacrificios, y sin duda alguna nuevos sistemas se habrían establecido, adecuados a su anterior educación y a la índole de sus habitantes. Empero la infructuosa e intransigente obstinación de España, la ambigua conducta de Francia, a todo lo cual no daba poco peso

la frialdad con que Inglaterra recibió las proposiciones que uno de los principales estados de América le había hecho en favor de los otros, eran pocos calculados para inspirar confianza.

Mientras los preparativos para la reunión del Congreso de que hemos hablado iban adelante, Mr. Cannig se esforzaba con empeño en recabar del ministro de Colombia cerca de la Corte de San Jaime, cuáles eran las verdaderas miras de su gobierno; y los temores con que las llegó a ver no desaparecieron sino cuando se les aseguro que Colombia, lejos de abrigar los desig-nios que se le atribuían por sus enemigos en Europa, había invitado al emperador del Brasil a tomar parte en las deliberaciones del proyectado Congreso, como asimismo que vería con gusto acreditado a él un enviado británico. Poco después de esta invitación hecha al Gobierno inglés, el vicepresidente Santander ordenó al ministro de Colombia que propusiese a mister Cannig alianza ofensiva y defensiva entre la Gran Bretaña y la Confederación; y dando luego mayor extensión a sus miras acerca de dicha Confederación, dirigió a los Gobiernos de los Estados aliados una circular, en que sometía a su consideración los siguientes «artículos adicionales»:

«1.º Que la pena del que no se conforme con las decisiones de la confederación cuando ésta haya de obrar como árbitro entre dos de sus miembros, sea la exclusión.

»2.º Que ninguno de los confederados puede contraer alianza con una potencia extraña, ni pueden contraerla tampoco dos o más de ellas entre sí con independencia del resto.

»3.º Que la Confederación sea mediador necesario en las desavenencias que por desgracia ocurran entre uno de los confederados y un extraño.

»4.º Que la Asamblea del Istmo, por sí o por medio de las personas a quienes delegare la competente autoridad, pueda estipular y concluir a nombre de la confederación uno o más tratados de alianza puramente defensiva, dirigida a la conservación de la paz; y

»5.º Que dicha Asamblea haya de renovar sus sesiones en periodos fijos y determinados.»

VIII

Objeciones del Libertador respecto al proyecto de inmiscuir demasiado a un país tan poderoso como Inglaterra en los asuntos políticos de América.

Aunque el Libertador había ya insinuado al general Santander la conveniencia de conseguir para la Confederación la protección de la Gran Bretaña, y le había manifestado que para obtener en bien de su patria los beneficios de la paz sacrificaría no sólo su popularidad, sino hasta su reputación, no por esto desconocía el peligro de admitir tan poderoso aliado en la Liga.

La siguiente carta al señor Revenga, ministro de Relaciones Exteriores, explica su modo de pensar en tan importante asunto:

«Magdalena, a 17 de febrero de 1826.

»Mi querido Revenga.

»Tengo a la vista las cartas de usted de 21 de octubre, 6 y 21 de noviembre del año pasado en que

usted me habla con bastante extensión de la Confederación americana del Istmo, y de los artículos adicionales que Colombia ha propuesto a los confederados (1). Oficialmente digo al vicepresidente, aunque sin mucha detención, lo que siento en la materia, y voy a hablarle a usted con más extensión.

»Por ahora me parece que nos dará una gran importancia y mucha respetabilidad la alianza de la Gran Bretaña, porque bajo su sombra podemos crecer, hacernos hombres, instruirnos y fortalecernos para presentarnos entre las naciones con el grado de civilización y de poder que son necesarios a un gran pueblo.

Pero esas ventajas no disipan los temores de que esa poderosa nación sea en lo futuro soberano de los consejos y decisiones de la Asamblea; que su voz sea la más penetrante, y que su voluntad y sus intereses sean el alma de la Confederación, que no se atreverá a disgustarla por no buscar ni echarse encima un enemigo irresistible.

»Este es, en mi concepto, el mayor peligro que hay en mezclar a una nación tan fuerte con otras tan débiles.

»La facultad de los plenipotenciarios de formar por sí o por personas autorizadas por ellos, tratados de alianza, aunque sea puramente defensiva, les da una facultad extraordinario para resolver sobre negocios de una alta trascendencia y que se extiende

(1) Véanse estas cartas en el tomo VI, páginas 501 a 505, Correspondencia de estas *Memorias*.

a toda una nación. Me parece que debiera limitarse esta facultad a preliminares que serían ratificados con previa aprobación de los Gobiernos respectivos. De resto me parecen las adiciones tan justas y tan benéficas, como todo lo esencial del proyecto, y creo como usted, que adoptado éste por el continente americano y por la Gran Bretaña, va a presentar una masa inmensa de poder, que debe necesariamente producir la estabilidad de los nuevos Estados.

»Diré a usted que no tengo ninguna esperanza de que Chile y las Provincias Unidas del Río Plata entren en la Confederación de buena fe, ni adopten el proyecto tal cual se ha presentado; por el contrario, los creo perjudiciales. Estos dos países están en una situación lamentable, y casi sin Gobierno, y por esta razón he sentido mucho que ustedes hayan enviado los artículos adicionales a nuestros agentes cerca de aquellos Gobiernos, antes de estar seguros de que entrarían en la Confederación, y de que los aprobarían. Ellos no harán más que publicarlos con apéndices burlescos, si no amargos y satíricos, aunque sean infundados.

»También habría querido que nada se hubiese dicho de la invitación hecha al rey de la Gran Bretaña antes de estar bien seguros de su asentimiento porque si no se logra va a rebajar en mucho el crédito de la Confederación esta negativa, mientras que manejada la negociación secretamente, quedaba ileso el crédito o recibía un grande esplendor al ver aparecer en el Istmo los diputados británicos, y esto habría apresurado a los que no hubiesen entrado en la Confederación a solicitar su admisión en ella.

»Este Gobierno ha interpuesto sus buenos oficios con Chile y Buenos Aires; pero, repito, que me parece todo inútil por las razones que dejo expuestas. Con respecto a él puedo asegurar que tiene la más perfecta deferencia por Colombia, que seguirá por mucho tiempo unido a ella, y que verá con complacencia cuanto estreche más con ella sus vínculos y relaciones.—*Bolívar.*»

Así fué cómo Bolívar, el primero en concebir el gran proyecto de Confederación, fué también el más celoso en llevarlo a cabo.

IX

Los plenipotenciarios del Perú: Pando, Pérez de Tudela, Vidaurre.

Al separarse de Lima, en abril de 1825, indicó al Consejo de Gobierno peruano los individuos que en su opinión deberían representar al Perú en el Congreso federal.

Don José María Pando y don Manuel Vidaurre, fueron los que él señaló como más a propósito para desempeñar tan honrosa misión.

Por su talento y vasta ilustración merecía Pando el puesto que le asignaba el Libertador; pero circunstancias ajenas de su voluntad privaron al Perú de sus servicios en esta ocasión. Después de esperar en vano en Panamá durante muchos meses la llegada de los representantes de los otros Estados, fué llamado por su Gobierno, antes de la instalación de la Asamblea, a desempeñar el ministerio de Relaciones Exteriores, como ya he dicho. Sustituyóle

en Panamá don Manuel Pérez de Tudela, abogado de fama, erudito y de opiniones liberales. En el curso de las disensiones civiles entre Torre Tagle y Riva-Agüero había formado en el bando de éste, pero sin mezclarse en sus desleales manejos. Tan ilustre ciudadano no podía dejar de atraer las miradas de Bolívar ni permanecer en estéril retiro.

Vidaurre, por parte conspicua que tomó en época posterior en las revoluciones políticas del Perú, merece más que pasajera mención. Miembro de familia noble de Lima, recibió la mejor educación que en el país podía darse bajo el régimen colonial, y destinósele al foro. De inteligencia despejada, de ardiente imaginación y de grande aplicación al estudio, adelantó rápidamente en su carrera y alcanzó el empleo de oidor de la Audiencia de Cuzco, empleo de distinción y patronazgo, que rara vez obtenían los americanos bajo el Gobierno español. En ejercicio ya de tan exaltada posición, tuvo el arrojo de abogar por la causa de su patria, y de dirigirse al rey en favor de ella en términos que ofendieron al soberano y que fueron causa de su traslación a la Península. Andando el tiempo, publicó sus *Cartas morales*, obra de tendencias inmorales y en alto grado deshonor-

rosas para el autor, a quien ocasionaron disgustos personales y no pocos sinsabores, si bien merecidos, durante su permanencia en los Estados Unidos. Regresó a la patria al comenzar el año 1824, portador de cartas encomiásticas del doctor Salazar y del coronel Leandro Palacios a Bolívar, que a la sazón ejercía el poder dictatorial en el Perú.

La bien sentada fama de Vidaurre de celoso patriota y de eminente jurisconsulto, sirviéronle para que Bolívar, extraño a las facciones que en época reciente habían destrozado al Perú, y que por otra parte deseaba hallar un hombre que reuniese esas dotes, le eligiese para presidir la Alta corte de justicia que acababa de formar en Trujillo capital provisional de las provincias independientes.

Al trasladarse el Gobierno a Lima, siguió Vidaurre desempeñando sus funciones en el Supremo Tribunal hasta que se le nombró para representar al Perú en el Congreso de Panamá. Aunque entonces contaba Vidaurre cincuenta y cuatro años de edad, tenía la actividad y el vigor de la juventud. Era hiperbólico y exagerado en la expresión de sus sentimientos por trivial que fuese el asunto. Su egoísmo no tenía límites y su intolerancia era extremada.

Sus principios fijos, podía asumir los caracteres más opuestos: la severidad de Catón y la desvergüenza de Catalina. Tan versátil en política como en costumbres, fué unas veces demagogo y otras absolutista, ora sicofante, ora cínico, tocando siempre extremos.

El 13 de junio de 1825 llegaron a Panamá los ministros peruanos, y tuvieron la pena de no hallar allí a los diputados de los demás Estados. Seis meses transcurrieron antes que se les reuniesen sus colegas de Colombia, cuya salida de la capital se había retardado por la demora que sufrieron en llegar las respuestas de los diferentes Gobiernos a la invitación del vicepresidente, y también por causa de un rumor infundado, que corrió válido en Bogotá, de que el Libertador había resuelto trasladar la Asamblea de Panamá a Quito.

Los plenipotenciarios de Guatemala, Méjico, Colombia, Inglaterra y Holanda.

Don Antonio Lazarrábal y don Pedro Molina, representantes de Guatemala, desembarcaron en 18 de marzo, y el día 4 de junio fué cuando los de Méjico, general José Mariano Michelena y don José Domínguez, llegaron al punto de reunión, es decir, un año después de los diputados del Estado que gobernaba Bolívar.

No conocí entonces personalmente a los distinguidos individuos que acabo de nombrar; pero sí puedo asegurar que por sus luces, su patriotismo, su posición social, y por los importantes servicios que habían prestado no sólo a sus respectivos países sino a la causa americana, más acertada elección no pudo haberse hecho en Méjico y Guatemala.

Representaban a Colombia los señores doctor Pedro Gual y general Pedro Brice-

ño Méndez; hábil diplomático y jurisconsulto ilustrado el uno, militar distinguido y de vastos conocimientos en su profesión el otro. De ambos he hablado ya en estas Memorias, pero no está por demás decir aquí que por su genio conciliador a la vez que firme y por su versación en la política americana y en los asuntos de la guerra eran los más adecuados para representar su país en la augusta Asamblea.

Correspondiendo a la invitación del Gobierno de Colombia, el de la Gran Bretaña envió a Mr. Dawkins a Panamá para que «allí oyese los informes que tuvieran a bien comunicarle»; y aunque sin tomar parte en las discusiones del Congreso, «para que le ayudara con sus consejos cuando fuesen pedidos». Con igual carácter al de Mr. Dawkins concurrió a la Asamblea por parte de Holanda el coronel Van Veer.

Conforme a lo estipulado previamente, debía instalarse el Congreso cuando los plenipotenciarios de tres Estados estuviesen presentes en Panamá; pero los diputados del Perú, de acuerdo con las instrucciones de su Gobierno, pidieron que se aplazara la reunión hasta que pudieran concurrir los representantes de Méjico. Removido este obstáculo con la llegada de

éstos, la enfermedad del señor Vidaurre y sus ardientes súplicas indujeron a sus colegas a convenir en la nueva prórroga que solicitaron. Por fin, terminados los arreglos preliminares, el día 22 de junio de 1826, a las once de la mañana, se instaló solemnemente el Congreso de Panamá, con la concurrencia de los plenipotenciarios de Colombia, Guatemala, Méjico y el Perú.

XI

La obra del Congreso de Panamá.

Instalada la Asamblea, decidióse por la suerte el orden en que cada uno de los Estados sería nombrado en los protocolos, y resolviese de común acuerdo, que cada uno de ellos ocuparía por turnos la presidencia. Colombia, Perú, Guatemala y los Estados Unidos de Méjico, ocuparon este honroso puesto en el orden que los he colocado.

Al abrirse la sesión, Mr. Dawkins puso en manos del presidente una carta congratulatoria de su gobierno. Tan perfecto acuerdo reinaba entre los plenipotenciarios desde sus sesiones preparatorias, que la más cordial armonía se conservó durante el curso de las deliberaciones.

Sostuvo cada cual con prudente celo y templados modos los intereses de sus comitentes; pero debo hacer constar que el Perú, que entre todas las secciones del continen-

te era la que menos había contribuido al triunfo de la causa americana, y había necesitado del auxilio de sus vecinos para lograr su independencia, y hasta abandonando la lucha por la libertad a manos extranjeras, fué la que se mostró más exigentes en sus pretensiones y dejó ver conatos de ambición. En distintas ocasiones pretendieron sus plenipotenciarios reclamar, como perteneciente al Perú, la provincia de Guayaquil, departamento colombiano, desconociendo el tácito compromiso que acataba el *uti possidetis* de 1809 como demarcación territorial de los nuevos estados de la América española.

La imparcialidad histórica y el respeto a la verdad me obliga a consignar este hecho; pero la justicia me obliga también a decir que quizás este incidente fué debido al carácter inquieto y entrometido del señor Vidaurre. Pero sea cual fuese la causa que moviera a los plenipotenciarios peruanos, esto no prueba sino la completa independencia con que Bolívar los dejó obrar a ellos y a todos los demás en lo que creían convenir a sus respectivos países.

Los mejicanos, aunque más cautos en descubrir sus pretensiones de engrandecimiento, alentados con el ejemplo de los peruanos, dejaron traslucir sus miras de

querer reivindicar una provincia de Guatemala; y hasta pretendieron la incorporación de Cuba a su vasto territorio.

Concluyeron las conferencias el 15 de julio firmando los plenipotenciarios en nombre de sus respectivos gobiernos.

1.º Un tratado de Unión, liga y Confederación perpetua entre los cuatro Estados representados en el Congreso, a cuya Confederación podrían incorporarse las potencias de América cuyos plenipotenciarios no habían concurrido al Congreso si dentro de un año después de ratificado el tratado, querían adherirse a él. Las ratificaciones debían canjearse en la villa de Tacubaya, una legua distante de la ciudad de Méjico, dentro de ocho meses contados desde el 15 de julio. Este tratado, sin usurpar la soberanía e independencia de las partes contratantes, abrazaba cuanto la filosofía podía desear para alejar la guerra civil y conservar la paz en América.

2.º Un concierto que ampliaba lo estipulado en el artículo 11.º del tratado; sobre la renovación de la Asamblea con el fin de hacer cada vez más fuertes e indisolubles los vínculos y relaciones fraternales por medio de frecuentes conferencias. Se convino en que el Congreso se re-

uniría cada dos años en tiempo de paz, y cada año, caso de guerra. Al elegir la villa de Tacubaya se tuvo en cuenta la insalubridad de Panamá en aquella época. Aunque el lugar escogido para la continuación y reunión periódica del Congreso no era central, los diputados colombianos no quisieron oponerse a la designación, ni hacer valer la ventajosa posición geográfica de Colombia, deseosos de dar una prueba señalada de los desinteresadas miras de su gobierno.

3.º Una convención que fijaba el contingente con que cada uno de los confederados debía contribuir para la común defensa. Tomóse por base la población de los Estados contratantes, y el resultado fué la siguiente proporción:

	<u>Tropas.</u>	<u>Pesos.</u>	<u>Pesos para la marina.</u>
Colombia.	15.250	2.205.714	85.714
Méjico	32.750	4.558.475	177.140
Guatemala	6.750	955.811	37.140
Perú	5.250		
	<u>60.000</u>	<u>7.720.000</u>	<u>300.000</u>

El Perú debía contribuir al sostenimiento de las fuerzas navales en el Atlántico; pero en caso de ser atacadas las costas del Pacífico haría él solo los gastos de la escuadra que allí se emplease. Obligóse además cada Estado a socorrer al aliado

cuyo territorio fuese invadido, con un subsidio de libras 200.000.

4.º Una convención militar, cuyo objeto era fijar las bases para el empleo y dirección de los contingentes. En virtud de esta convención se estipuló que ninguna invasión se consideraría seria si no pasaba de 5.000 hombres de desembarque. Fijóse en 25.000 hombres el contingente de tropas auxiliares que se daría al Estado invadido, y éste pondría en campaña el doble número de las tropas invasoras.

Este fué en substancia el resultado de los trabajos del Congreso de Panamá.

XII

El Libertador se lamenta de que la América, desconociendo sus intereses más trascendentales, no se uniese más íntimamente, como pudo, en la Asamblea de Panamá.

Concluídas las sesiones, un diputado de cada legación partió a dar cuenta de lo ocurrido a su Gobierno respectivo, y llevando copia de los Tratados que debían ratificarse. Los demás miembros del Congreso se trasladaron a Tacubaya.

Mr. Dawkins, cuya imparcialidad y caballerosa conducta fueron motivo de general satisfacción y apluso, observó en esta ocasión igual miramiento para todos. Aunque algunos diputados procuraron obtener de él la manifestación de las miras de su Gobierno, mantuvo siempre la reserva que debía en tan delicado asunto, sin esquivar empero sus amistosos y sinceros consejos. Eran éstos de carácter pacífico y dávalos siempre con dulzura y como propios, y no

como emanados del Gobierno inglés. Aconsejaba, sobre todo, la conveniencia de hacer un sacrificio pecuniario en favor de España, para obtener de ella por este medio el reconocimiento de la independencia. Cuando el Congreso se trasladó a Méjico, partió para Inglaterra este excelente y bondadoso caballero, habiéndose granjeado el respeto y cariño de cuantos le conocieron, y llevando a su patria la gratitud del pueblo americano representado en la augusta Asamblea. Partió haciendo votos por la prosperidad de América, aunque quizás sin llevar muy gratos recuerdos de su permanencia en Panamá, donde él y los miembros de su séquito pagaron doloroso tributo a la insalubridad del clima.

Por la relación que brevemente he hecho de las resoluciones de la dieta, se verá que las miras elevadas del iniciador de tan grande idea distaron mucho de alcanzar el objeto que él deseaba realizar. La falta que en el Congreso hubo de los representantes de varios Estados y las causas que la motivaron, disminuyeron en gran parte las esperanzas que el Libertador había concebido de la utilidad de las decisiones de aquel cuerpo en lo porvenir.

La política mezquina y desconfiada del Gobierno del Río de la Plata le retrajo de

nombrar sus plenipotenciarios aun después de la autorización del Congreso y a despecho de la patriótica e ilustrada opinión de este cuerpo, de cuyos miembros me complace mencionar al elocuente Gómez, que en luminoso discurso sostuvo el dictamen de la Comisión que rechazó el ambiguo y pueril proyecto que el ejecutivo presentó a las Cámaras, y a que ya he aludido.

Chile, a pesar de los laudables deseos de Freyre, estaba incapacitada para mandar sus representantes, a causa de las turbulencias domésticas que en aquella época la agitaban.

Bolivia, cuyo Gobierno desempeñaba entonces el magnánimo Sucre, apenas obtuvo el reconocimiento por el Perú de su existencia política, nombró al Dr. Mendizábal y a D. Mariano Serrano para que representasen la república en el Congreso, y autorizó al Libertador como padre y fundador de Bolivia, para que dictara las instrucciones de sus plenipotenciarios *en beneficio, no de Bolivia, sino de los intereses de la América*—palabras dignas del héroe que en Ayacucho había sellado la libertad de un mundo.

Los plenipotenciarios de Bolivia no pudieron llegar a Panamá en tiempo para tomar parte en las deliberaciones. Tampoco

fué representado el Brasil en el Congreso. El Gobierno de los Estados Unidos de la América del Norte nombró a los señores Ricardo C. Anderson que, como ministro plenipotenciario cerca de Colombia, estaba al frente de la legación en Bogotá, y a J. Sergeant; mas tampoco pudieron estos diputados ocupar asiento en la Asamblea, porque en camino para Panamá murió Anderson en Cartagena, y a la llegada de Sergeant habían marchado para Tacubaya los de los otros Estados.

Esta dilación por parte de algunos de los Gobiernos americanos en coadyuvar al proyecto que tanto interesaba a la paz, prosperidad y futuro engrandecimiento de todo el continente, fué causa de profundo pesar para el Libertador.

Por largos años había él abrigado la esperanza de que el Congreso de Panamá, si llegaba a realizarse produciría inmensos beneficios a las nuevas repúblicas, confirmarfa su independencia y poniéndolas en contacto unas con otras, y estrechando más los lazos crearfa el espíritu de unión y de patriotismo que las había de hacer felices en lo interior y respetadas en el exterior.

XIII

La independencia del Congreso.

Aunque sensible y celoso como nadie cuando se dudaba de la pureza y rectitud de sus intenciones, no dejó en esta vez que los tiros de la calumnia que contra él se asestaban, le distrajesen de su proyecto favorito. Constante en sus esfuerzos para dar cima a tan alta empresa, sólo una vez condescendió a hacer caso de las indignas e infundadas insinuaciones que sobre su conducta se hacían. *Estoy autorizado*—dijo igualmente el secretario general interino, señor Estenós, desde el Cuzco, en 4 de julio de 1825—*para desmentir las mentiras que contienen los diarios de Buenos Aires, El Nacional de 14 de abril y El Argos del 16 del mismo mes y año. El Libertador no ha recibido nunca directa ni indirectamente proposición alguna de Buenos Aires, ni de otra parte acerca de la formación de un Gobierno único en toda la América. Se ha instado oficialmente al Liberta-*

por los Gobiernos de Méjico, Guatemala y Colombia para acelerar la celebración del Congreso general de las Américas, que debe estar actualmente reunido en el Istmo de Panamá.

Teniendo conciencia de su desinterés, él esperaba que el resultado probaría las tendencias patrióticas de sus miras.

Desde que tuvo seguridad de que sería un hecho la reunión de la Asamblea, satisfecho como estaba con las explicaciones que sobre el asunto ya había dado en los documentos oficiales que he extractado, se abstuvo de intervenir más en él.

Instáronle repetidas veces los miembros influyentes de los Estados confederados, los mismos diputados del Congreso y muy especialmente el general Santander, para que visitara el Istmo durante las conferencias, pero no quiso acceder a sus súplicas, aunque hechas con calor, por el laudable temor de que su presencia allí podría causar sospechas y despertar los celos de los individuos y de los Gobiernos que no conocían su carácter y mostraban desconfianza de su política; mucho más cuando no cabe duda de que él podría haber ejercido grande influencia sobre las deliberaciones de aquella Asamblea. Los diputados de Colombia eran sus íntimos amigos,

y uno de ellos, Briceño Méndez, estaba recién casado con su sobrina; de él emanó el nombramiento de los del Perú, y los de Bolivia tenían órdenes de su Gobierno de recibir sus instrucciones.

No es, pues, aventurado suponer que la mayoría del Congreso habría obedecido sus órdenes, o al menos adoptado sus indicaciones. Si sus miras en esta ocasión hubiesen sido tan mal encaminadas como en época posterior se le imputó, en sus manos estaba haber dirigido las deliberaciones en su propio provecho.

Como dictador del Perú bien pudo haber dado instrucciones a los representantes de aquel país con el fin de que promoviesen los intereses que hubiesen podido serle personales; y si estos representantes hubieran tenido la independencia de carácter para negarse a servir de instrumentos de su ambición, otros más sumisos podrían haberse hallado en aquella sociedad en que el servilismo no era desconocido. Pero el Libertador no quiso intervenir oficialmente en sus instrucciones, y cuando Pando le consultó confidencialmente en su correspondencia epistolar, le contestó que *sirviese fielmente a su patria y a su conciencia sin hacer jamás sino lo que conviniese a ambas.*

En carta de 19 de noviembre de 1825 dice Pando: *La delicadeza con que usted trata de abstenerse de toda comunicación con los plenipotenciarios del Istmo, es para mí excesiva, pero muy respetable. Me someto gustoso a esta privación, si con efecto puede evitar que la envidia o la malevolencia calumnien las generosas intenciones de V. E.*

A las reiteradas súplicas de Vidaurre para que le informase cuáles eran sus deseos, contestó:

El Consejo de gobierno, después de haber recibido las últimas comunicaciones de usted y después de haber oído los informes que le ha dado el señor Pando, se ha determinado a dar a usted sus últimas instrucciones. Diré a usted que yo no he tenido intervención alguna en ellas, porque debiendo asistir a esa Asamblea los diputados de Colombia, me ha parecido un deber de mi delicadeza abstenerme de toda influencia en las órdenes que reciban los del Perú de parte de su Gobierno. Además, las instrucciones que remite el Consejo de gobierno son las que exige el bien del país, pues ninguno

más que aquellos que componen este Gobierno deben interesarse por él.

Iguales observaciones hizo el doctor Tudela. Si estas seguridades se hubiesen dado solamente a los diputados peruanos, todavía podría dudarse de la sinceridad de Bolívar; pero no; él comunicó estas mismas ideas a individuos que no estaban interesados en la política de aquel país, y los hechos posteriores lo han comprobado.

Las instrucciones dadas al principio por el Consejo de Gobierno a los señores Pando y Vidaurre no eran sino repetición de las proposiciones hechas por la república de Colombia. Más tarde se variaron estas instrucciones y se informó a los representantes que el Perú no entraría sino en una liga defensiva con los Estados americanos; que contribuiría con dinero y tropas en caso de ataque; que su contingente de tropas no pasaría del río Mayo, límite de los departamentos meridionales de Colombia, y en caso de que aquél hubiese de emplearse en Colombia; que Méjico sólo sería auxiliado con dinero por el Perú, lo mismo que el Norte de Colombia y Centro América; el Perú no ayudaría a formar un ejército federal, y que no firmaría tratado de comercio hasta que el Congreso hubiese dictado las bases, etc.

El tenor de este tratado prueba la independencia con que obraba el Gobierno del Perú, y el siguiente extracto de una carta que con fecha 21 de febrero de 1826 escribió el Libertador al general Santander sobre el asunto del Congreso, no dejó duda de que él se abstuvo de ejercer la menor influencia en las deliberaciones del Consejo de gobierno del Perú en lo tocante a la confederación. «En cuanto a las propuestas de ese Gobierno con respecto a la federación, diré a usted que yo, por delicadeza, me he abstenido de intervenir en las resoluciones de este Gobierno sobre esta materia. Preveo que aquí no se quieren meter de bruces en una federación muy estrecha, por miras diversas; las que a mí me presentan son honrosas para mí mismo, pero siempre habrá una segunda intención. También tienen mucho miedo a los gastos, porque están muy pobres y muy adeudados; aquí se debe mucho y a todo el mundo. No quieren ir a la Habana, porque tienen que ir a Chiloé, que les pertenece, y pueden pagar a Chile con aquella isla; les sobra marina militar sin tener qué hacer de ella, y por lo mismo no quieren comprar más buques; les temen a los ingleses para ligarse con ellos, y no le temen a la revolución de colores porque el pueblo es

muy sumiso. Todo esto lo advierto para que tenga usted entendidas las ideas capitales que pueden oponerse a las de Colombia.»

Los diputados bolivianos no recibieron a tiempo sus credenciales para poder tomar parte en la deliberación del Congreso; pero si el Libertador hubiera necesitado sus servicios para fines de interés personal, es justo suponer que su genio fértil en recursos y su extraordinaria actividad habrían logrado vencer cualquier obstáculo que se le hubiera opuesto.

Pero no sólo se obtuvo de toda intervención, sino que no quiso hacer uso de los pliegos en blanco con las firmas de Sucre y del secretario de la república de Bolivia, don Facundo Infante, que el presidente le mandó para que los llenase con las instrucciones que tuviese a bien dar a los diputados de aquella república.

A la vista tengo estos pliegos, fechados en La Paz a 13 de julio; y bien sabido es que fué en Guayaquil a su llegada, a mediados de septiembre, donde el Libertador supo el resultado del Congreso y su prórroga.

XIV

Bolívar presenta nuevas bases para una alianza entre Méjico, Colombia y Guatemala.—Propone la liberación de Cuba y Puerto Rico y expedicionar luego a la misma España.

El resultado de las conferencias de Panamá no satisfizo a Bolívar.

Después de leer los tratados firmados en aquella ciudad, escribió de Guayaquil al vicepresidente de Colombia manifestando el desengaño que había sufrido; y el mismo día escribió al general Pedro Briceño Méndez:

...He leído aquí los tratados celebrados en Panamá, y voy a darle francamente mi opinión. El convenio sobre contingente de tropas, principalmente sobre el modo, casos y cantidad en que debe prestarse, es inútil e ineficaz. Puede el enemigo obrar sobre principios ciertos e invadir con el doble de fuerzas. No lla-

mar invasión sería sino la que pase de 5.000 hombres, y fijarlo como el caso desde donde principian los auxilios es condenar a ciertos Estados a una ocupación positiva. El décimo de caballería es incompatible con todos los principios del arte militar.

También es defectuoso lo que se ha estipulado respecto de la artillería. La traslación de la asamblea a México va a ponerla bajo el inmediato influjo de aquella potencia, ya demasiado preponderante, y también bajo el de los Estados Unidos del Norte. Estas y otras muchas razones me obligan a decir que no se proceda a la ratificación de sol tratados antes de que yo llegue a Bogotá y antes de que yo los haya examinado detenida y atentamente con usted y con otros. Lo mismo digo al general Santander y dígaselo usted también.

Antes de conocer los trabajos de la Asamblea federal y antes de saber la determinación de trasladarse a Tacabuya, ya Bolívar abrigaba temores de que su proyecto original no se realizaría. Ya él sabía la ausencia de los representantes de

los Estados del Sur, y las cartas de Panamá le habían dado a entender que no había unanimidad en las opiniones respecto de la Liga, que era conveniente y útil formar.

Aunque la causa de la América era una, y la independencia el colectivo objeto de sus miras, los intereses de los Estados del Sur diferían de los del Norte, por cuanto éstos estaban más expuestos a invasiones (1).

Los peruanos, como ya hemos visto, manifestaron su repugnancia a comprometerse en una estrecha Liga federal, temiendo los gastos que ella acarrearía y dudando de su utilidad respecto del Perú. Hemos

(1) Es verdad; y así sucedió durante la guerra de independencia. España sólo envió al Río de la Plata—Montevideo—dos mil soldados (2.000) en 1814. Desde entonces, hasta la conclusión de la guerra, en 1824 y 1825, no llegó un soldado más de Europa a aquellas latitudes. En cambio, a los países del Norte llegaron sin cesar expediciones y escuadras de España, lo mismo que de Cuba y Puerto Rico, desde 1810 hasta después de concluida la guerra. Fué en Venezuela donde España hizo su grande esfuerzo, creyendo que, dominado este punto céntrico del continente, todo él quedaría paulatinamente dominado. En cambio, para Chile y Buenos Aires, el enemigo no fué el Rey de España, sino el Virrey del Perú. El Perú fué quien los invadió a menudo. El Perú fué la España del Sur.—(R. B.-F., 1915.)

visto también que Bolívar no quiso usar de su influencia en materia que tan especialmente correspondía a aquella nación; y fué por este motivo que se resolvió a adoptar un término medio que conciliara los intereses de todos y beneficiara a Colombia, que naturalmente era el país de su predilección. Animábase además a adoptar este plan la casi certidumbre que tenía de que las costas de Colombia serían en breve atacadas por España. Dirigió, pues, a los plenipotenciarios colombianos, únicos a quienes podía él tratar con toda confianza, la siguiente carta, que explica el plan que había imaginado:

«Lima, 11 de agosto de 1826.

»Señores plenipotenciarios de Colombia en el Congreso de Panamá.

»Después de escrita la anterior del 8, he estado meditando con mucha atención sobre la Liga federal y la Liga militar que proponen algunos Estados americanos. Pienso que la primera no será más que nominal, pues un pacto con un mundo entero viene a ser nulo en realidad; por lo mismo que los mejicanos quieren una Liga militar, yo soy de opinión de que la formemos entre Colombia, Guatemala y Méjico, que son los únicos Estados que temen ataque de parte del Norte. El Perú y Bolivia no dejarán de auxiliar a Colombia a causa de los servicios que le deben; y así, aun cuando no sean partes constituyentes de esta Liga, poco importa. El tratado

que hemos de concluir con Guatemala y Méjico debe contener las siguientes estipulaciones:

»1.º Que se le dé a España un plazo de tres a cuatro meses para que decida si prefiere la continuación de la guerra o la paz.

»2.º En estos cuatro meses ha de verificarse el armamento y reunión del ejército y escuadra federal o de la Liga, como la quieran llamar.

»3.º El ejército no bajará de veinticinco mil hombres y la escuadra de treinta buques de guerra. Estos serán cuatro navíos de línea, ocho grandes fragatas, ocho fragatas menores y el resto entre corbetas, bergantines y goletas.

»4.º Cada Estado pagará lo que se estipule para la mantención de su contingente; tomando para ello los arbitrios que juzgue conveniente.

»5.º Cada Gobierno debe mandar su contingente, pero de acuerdo con los demás y con la mira de un plan dado.

»6.º Este plan se fundará: 1.º, en defender cualquiera parte de nuestras costas que sea atacada por los españoles o nuestros enemigos; 2.º, expedicionar contra la Habana y Puerto Rico; 3.º, marchar a España con mayores fuerzas después de la toma de Cuba y Puerto Rico, si para entonces no quieren la paz los españoles.

»7.º En el caso de reunirse fuerzas marítimas o terrestres, puede estipularse la condición de que el oficial más antiguo mande en jefe; pero si los confederados de Méjico y Cuatemala no quieren aceptar esta condición, Colombia puede ofrecerles, por generosidad, el mando, sea en tierra o en mar.

»Si los mejicanos y los de Guatemala quieren en-

trar en esta Liga, creo que ustedes deben concluir-la inmediatamente, aun cuando no tengan instrucciones del ejecutivo, pues yo estoy resuelto a aprobarla luego que llegue a Colombia e influiré para que el Congreso la ratifique. Digo más: si Méjico y Guatemala prefieren otras condiciones a las que yo he indicado, deben también admitirse con tal que hagan una Liga marítima y terrestre con las miras de defender el territorio de los aliados. También creo que el ejército no debe bajar de veinte mil hombres y la escuadra debe ser igual, a lo menos a la de los españoles en América, siempre con la idea ostensible de tomar la Habana o Puerto Rico.

»Me extenderé aún: si en el tratado salimos perjudicados por la desproporción del contingente, debemos sufrirlo, para no encontrarnos solos en la lucha; pues al cabo Colombia sola tendrá que combatir, Colombia y Guatemala pueden contribuir con la mitad del ejército, de la marina y de los gastos. y la otra mitad Méjico, que tiene doble riqueza y doble población que Colombia; y Guatemala de ningún modo equivale a Colombia; por consiguiente la ventaja es para Méjico, que tiene un millón de habitantes más que las otras dos repúblicas contratantes.—*Bolívar*.

Esta carta fué escrita casi un mes después de prorrogado el Congreso y, por consiguiente, no surtió sus efectos. La he insertado por creerla de importancia para patentizar la sinceridad de las miras del Libertador acerca del Congreso de Panamá.

Las instrucciones dadas al doctor Vidaurre y al doctor Tudela por el Consejo de Gobierno del Perú, son muy importantes; ellas prueban la libertad de acción de aquel Gobierno bajo la administración del Libertador, y que la única influencia que éste ejerció sobre la Asamblea de Panamá se encaminaba al bienestar de la América.

Compárense las primeras instrucciones que el Perú dió a sus plenipotenciarios con las que dió Mr. Adams a los que debían representar a los Estados Unidos del Norte en el Congreso, y dígase cuáles eran más liberales, cuáles sostenían mejor los intereses y el honor de la América.

Yo, que tuve la fortuna de estar colocado cerca de la persona del Libertador y que tengo conciencia de la rectitud y sinceridad de su conducta en esta ocasión, me enorgullezco de poder dar testimonio de ella.

XV

Importante y minucioso informe de Briceño Méndez sobre los trabajos de la Asamblea pan-americana de 1826.

El Congreso de Panamá hizo poco bien y ese mismo bien ideal. Aunque no resultó ser sino, según la poética expresión de su autor, *semejante a aquel griego loco que pretendía desde una roca dirigir los buques que navegaban alrededor*, esto no hace desmerecer la magnificencia y la utilidad del proyecto conforme fué concebido. Quizá en época más remota los representantes de los diferentes estados de América, más fuertes y más avanzados en civilización, se vuelvan a reunir allí bajo mejores auspicios (1).

(1) La previsión de O'Leary ha salido buena. Los Estados de América se han reunido luego en periódicos Congresos pan-americanos. Por desgracia no es la América de Bolívar la que los convoca, sino la América de Washington quien impone su hegemonía. Los pue-

Entonces será su satisfacción y su orgullo reconocer que el camino que los condujo a su independencia nacional, que les dió estabilidad política y los elevó al rango de naciones, fué trazado por Bolívar.

Como complemento de lo que dejo dicho y para dar una ideal más cabal de los esfuerzos que hicieron los plenipotenciarios de Colombia, en esta Asamblea para llenar las miras del Libertador, inserto a continuación la nota con que el general Pedro Briceño Méndez dió cuenta al Poder ejecutivo de lo ocurrido en el Congreso:

«Congreso de Panamá.

»Bogotá, agosto 15 de 1826.

»Al señor Secretario de Estado del Departamento de Relaciones Exteriores.

»Después de haber tenido el honor de presentar a US. personalmente las cuatro actas de la Asam-

bles que ayer se mostraron celosos de que la América nuestra obedeciera a un Congreso internacional nuestro, son los que primero concurren a ponerse bajo la hegemonía de otra América, adversa a nuestra civilización, a nuestra independencia, al derecho que tenemos de cumplir nuestro destino y contribuir a la civilización universal. Ayer la América de Washington acudía a las Asambleas pan-americanas que proponía la América de Bolívar. Hoy la América de Bolívar concurre a las Asambleas pan-americanas que convoca la América de Washington y donde ésta lleva la batuta.—(R. B.-F., 1915.)

blea general americana reunida en Panamá, me resta sólo hacer a US. una ligera exposición o análisis del curso de la negociación. De este modo creo que podrá suplirse la falta que US. habrá notado del diario de las negociaciones y conferencias que no fué posible llevar; así porque la legación no tuvo secretaría que la aliviase de esta penosa parte de los trabajos, como porque la urgencia y celeridad con que éstos se ejecutaron, no daba lugar para la redacción de aquel instrumento.

»US. sabe por el protocolo, que la legación peruana presentó un primer proyecto al tratado principal y que no fué admitido a discusión, porque no estaba redactado en forma, y porque contenía objetos muy ajenos de un acta de unión, liga y confederación. Era necesario presentar un contraproyecto, y aunque nosotros los colombianos lo teníamos preparado, no creíamos conveniente ofrecerlo como tal, porque temimos justamente que los actos que se habían dejado entrever de parte de alguna otra legación, fuesen un obstáculo para su admisión, y aun causa para que se rechazasen los principios más esenciales a la unión.

»Con el fin, pues, de desvanecer aquella desfavorable prevención contra Colombia, dando de nuestra parte pruebas irrefragables de franqueza y de sinceridad, propusimos que el contraproyecto se formase entre las legaciones de Colombia, Centro América y México, reunidas en conferencias confidenciales, que cada uno llevase sus apuntes o memorias de los puntos, que en su opinión, debieran entrar en el tratado principal; y que del resumen y reunión de todos resultase el contraproyecto. Este

pensamiento fué aplaudido, como que lisonjeaba el amor propio de todos los ministros, y alejaba toda idea de pretensión o superioridad. Propusimos también, que las conferencias confidenciales se tuviesen en la casa del señor Larrazábal, proposición que acabó de ganarnos la benevolencia de la legación central, y confirmó superabundantemente el espíritu de moderación y fraternidad que nos conducía (1).

»Habiendo concurrido al día siguiente a la casa del señor Larrazábal, escribimos nuestros apuntes sin darles el nombre de proyecto, sin embargo, de que estaban redactados el preámbulo, los artículos y la conclusión en la forma de tal, con la diferencia de que los artículos no tenían número, y cada uno estaba escrito en una hoja suelta en disposición de poderse enmendar, corregir y aun extraerse del todo.

»Expusimos el plan que nos habíamos propuesto, la división de las partes que abrazaba, y todo lo que de podía aclararlo. Se leyó, y tuvimos la satisfacción que no sólo se creyese bueno por todos, sino que añadiesen las demás legaciones que era innecesario presentar otros apuntes, puesto que los nuestros podían ser admitidos desde luego con algunas ligeras variaciones y adiciones. En esta virtud nos pidieron, y les dimos, copias de ellos. Lo mismo hicimos con los señores ministros peruanos, después

(1) «Legación Central»; es decir, de Centro América, porque Guatemala se componía a la sazón de los cinco países de la América Central. (1915).

que ellos se reunieron a los otros en el sentimiento de aprobación por nuestros apuntes, y manifestaron sus deseos de asistir a las conferencias confidenciales para que de una vez saliese acordado unánimemente el contraproyecto.

»Dos días después se abrió la discusión de cada uno de los artículos, y US. convendrá en que no me es fácil recordar ahora todo lo que se adujo en pro o en contra a ellos.

»Bastará decir que nuestro proyecto fué admitido casi generalmente, habiéndosele extraído los siete artículos que acompaño. De éstos, unos no fueron rechazados, sino refundidos, y su sustancia se halla en otros de los que constan en el tratado: algunos sólo fueron corregidos. Puede decirse que no han sido rechazados sino los dos que establecían la libertad del tráfico y comercio terrestre y marítimo entre los confederados, impidiendo el establecimiento de barreras, el que atribuía a la Asamblea el derecho de resolver definitivamente en juicio de conciliación todas las diferencias de los confederados; y el que fijaba en Panamá la residencia de la Asamblea. Todos tres fueron excluidos por el voto de la legación mejicana, excepto el último que fué objetado no sólo por ella, sino también por la central.

»En compendio diré a US., que las objeciones principales fueron: al primero, que los artículos de comercio hacían innecesaria ya toda otra convención sobre esta parte de nuestras relaciones, que él por sí solo las abrazaba todas, del modo más extenso y liberal, y que la legación que hablaba (la mejicana) no estaba autorizada para concluir semejan-

te convención, porque todavía no había dado el Congreso las bases a que debía arreglarse el ejecutivo en esta especie de negociaciones. Contra esta última razón casi no había que replicar. Así fué, que en vano nos esforzámos para que se fijase de alguna manera positiva nuestro comercio, aunque no fuese sino dando la base primordial.

»Todo lo que pudimos recabar fué lo que aparece del artículo 25 del tratado, con la oferta positiva de que los confederados obtendremos ventajas comerciales que no se concederán a ninguna otra nación. En confirmación de esta oferta se nos dijo, que la razón de no haberse concluído los tratados de comercio que están negociando tanto tiempo ha, la Gran Bretaña y los Estados Unidos del Norte, era porque estas potencias pretendían equipararse a las aliadas, y el Gobierno mejicano estaba decidido a sostener sus principios de preferencia a favor de sus cohermanos. Relativamente al 2.º era fácil prever que no sería admitido, puesto que la fuerza definitiva que se pretendía dar en él a los juicios de conciliación de la Asamblea, la sacaba de la clase de conciliatoria para colocarla en la de árbitro, atribución que le había sido negada positivamente por el Congreso mejicano al ratificar el tratado de liga con Colombia.

»No aceptando Méjico el arbitramento, debimos nosotros reformar en esta parte nuestras convenciones con el Perú y Centro América, porque nos parecía indigno de nuestro honor y nuestra gloria someter nuestras diferencias definitivamente al juicio de una Asamblea cuyos miembros todos no estuviesen ligados con un mismo compromiso. Así fué

que rehusamos prestarnos a la proposición hecha por los señores ministros centrales al aceptar nuestra declaración para que quedase vigente también esta parte de la convención de Bogotá de 15 de marzo de 1825. A pesar de todo, en los artículos 16, 17, 18 y 19 del tratado verá US. que conseguimos no sólo establecer el juicio de conciliación respecto a las diferencias que ocurrieran entre los confederados, sino también la interposición y mediación más eficaces entre éstos y las potencias extrañas, dejando en el primer caso abierta la puerta para que la conciliación tenga la fuerza de arbitramento, y obligando, en el segundo, a la Confederación a que declarase desde luego si se liga o no con el confederado, sin poderse ligar nunca contra él, y castigando la infracción en ambos casos con la pena mayor que US. nos autorizó a estipular.

»Era lo más que, a mi ver, podía alcanzarse después de haberse pronunciado tan explícitamente contra el arbitramento el Gobierno mejicano: y a la verdad, yo hallo que la Confederación ha ganado con las modificaciones, primero, porque se ha conciliado y convenido con ellas el deseo de conservar la paz con el derecho de hacer la guerra de un modo que, a la vez hace, si no imposible, a lo menos muy difícil, el rompimiento, sin que para esto se hayan impuesto los confederados el penoso sacrificio de un derecho tan precioso como esencial de la soberanía. Por lo que respecta al tercero, puedo asegurar a US. que sólo nuestra sumisión al Gobierno y nuestra consagración a la gloria y honor de la república nos podía haber obligado a presentar a Panamá como el punto más adecuado para la

reunión de la Asamblea, porque estábamos íntimamente persuadidos de la oposición de las demás legaciones. y quizá teníamos fundamento para temer que no volviese a celebrarse otro Congreso si hu-

»La insalubridad del clima, la carestía del país, y las pocas habitaciones de la ciudad para recibir a tantos ministros y proporcionarles alguna comodidad, eran razones demasiado obvias para que pu-

diesen ocultársenos. Cumpliendo, sin embargo, con nuestro deber, sostuvimos la proposición, y no cedimos sino cuando todas las otras legaciones estuvieron acordes en la opinión de la traslación y después que desechadas igualmente Guayaquil y Quito, se manifestó claramente el ardiente deseo de la legación mejicana porque pasase el cuerpo a su territorio. US. conoce perfectamente bien la importancia de Méjico en la Unión americana, y las grandes ventajas que le reportarán de que este aliado llene fielmente sus compromisos.

»Acaso la residencia de la Asamblea dentro de su seno presta alguna garantía para esperarlo así, y contribuye en bastante manera a consolidar las instituciones de aquella república, que pueden considerarse como vacilantes todavía. En lugar del número 1.º de la copia B, la legación mejicana presentó el que se ve en el tratado, bajo el artículo 21. Se creyó cortar de este modo las graves dificultades que ocurrían cada vez que por desgracia era necesario usar de la palabra límites. A esta sola voz varia-

sangre fría, la moderación, la fraternidad y la franqueza más admirables, podría decirse que ella ejercía sobre la Asamblea una influencia mágica e irresistible.

»La legación del Centro aducía al instante sus derechos sobre la provincia de Chiapas contra Méjico y sobre las costas de Mosquitos contra Colombia. La del Perú protestaba que ella no podía pasar ni una sola sílaba sobre la materia, porque su Gobierno se lo había expresamente reservado. La de Méjico sostenía viva y firmemente la incorporación de Chiapas, y aun llegó a anunciar que tal vez el Congreso habría decretado ya la posesión por la fuerza del cantón de aquella provincia, que había permanecido en la unión del Centro.

»No crea US. que fuese suficiente la ambigüedad de nuestro propuesto artículo para acallar tanta pretensión. Se intentó variar de cien maneras la redacción, sin que jamás se consiguiese unanimidad en la aprobación; fué, pues, forzoso prescindir de este punto, y conformarnos con la garantía estipulada en el artículo 21 del tratado contra las colonizaciones extranjeras. Afortunadamente, al rever el proyecto en las conferencias formales, pudimos convenir en la inserción del artículo 22 no sin grandes dificultades. US. verá bien que este artículo no da sino la expectativa a un derecho cuya consecuencia es de temer que sea precedida de hostilidad.

»La legación mejicana introdujo además los artículos 15, 20, 27, 29 y 30, y el adicional del tratado. El 15 estaba concebido en términos tan absolutos y generales, que anulaba del todo y estaba en abierta contradicción con el 14, cuando el objeto de

él era modificarlo solamente. La condición que finalmente se le insertó y lo conveniendo el artículo 18, hace sin duda peligrosa la reserva pretendida por aquella república; pero ella encierra siempre el gérmen de la disolución de la conferencia, así como el 3.º prueba claramente que Méjico no desea una liga perpetua, sino transitoria, sin más duración que la de la guerra actual.

La primera redacción con que se presentó este artículo no nos dejó dudar un momento de que tales eran los sentimientos del Gobierno mejicano relativamente a la unión. Proponían sus ministros que tal tratado concluyese con la guerra, y que entonces se formase otra acta de unión, siempre que todos los aliados conviniesen en ello unánimemente. Nosotros dijimos que esto sería cambiar absolutamente el carácter y naturaleza del tratado, y contradecirse abierta y vergonzosamente con lo establecido en los artículos 1.º y 2.º No fué el menor de nuestros sucesos en el curso de la negociación haber conseguido que este artículo se modificase del modo que aparece en el tratado.

En cuanto a los artículos 21 y 27, nosotros creíamos que sus contenidos podían ser objeto de estipulación general entre las potencias americanas, fuesen beligerantes o neutrales, y por esta consideración los omitimos en el proyecto; pero insistiendo las demás legaciones en mirar como conveniente su inserción en el acta de unión, hubimos de ceder luego que obtuvimos en el 27 una modificación importante a la claridad e inteligencia del artículo, y luego en lugar de las demás condiciones que fijaba el proyecto se limitó a referirse a un convenio espe-

cial que se concluirá cuando convenga a los Gobiernos.

»Una corrección mayor aún sufrió el 29. La primera redacción de este artículo tendía a establecer una especie de intervención de la liga en la organización interior de los Estados, porque según él, ninguno de los aliados podía variar sus actuales formas de gobierno, y el que lo hiciese no sería reconocido por los demás, y sería excluido para siempre de la Confederación. Semejante principio nos pareció demasiado peligroso y perjudicial a los Estados, escandaloso y de funesta transcendencia respecto a la política europea.

»Lo combatimos, pues, hasta que tuvimos la satisfacción de que se reformase, suprimiéndole lo que podía interpretarse como intervención interna:

biéndole en términos que, si bien garantiza y afirma más las presentes instituciones de cada confederado, les deja también salvo el imprescriptible derecho de constituirse como más le convenga, sin imponerles más pena que la misma establecida por los otros artículos del tratado.

»El artículo adicional ha sido una de las pruebas de la más alta deferencia que pudimos dar a la legación de Méjico, porque en nuestro sentir él no en-

tre las naciones de este Continente los principios controvertibles del derecho público, para alejar todo motivo de rompimiento; que asociar ahora en esta saludable obra al antiguo mundo, era poner dilaciones, complicarla, embarazarla y quizá malograrla, exponiéndolos a todos los resultados de una negociación en que ciertamente tendremos desventajas. Lo único que pudimos alcanzar fué que el artículo no se insertase en el cuerpo del tratado y que se omitiesen algunas cláusulas que daban margen a interpretaciones siniestras o exageradas.

»El convenio a que se refiere el artículo 11 del tratado, no necesita, a mi ver, explicación, sino en los párrafos 2.º y 8.º, después que he expuesto los motivos que influyeron en la traslación de la Asamblea, y para fijar su nueva residencia.

»Parecerá acaso extraño en el 2.º que un cuerpo no deliberante sino negociador esté obligado a concluir sus trabajos en un término dado; pero esta objeción se desvanece leyendo con detención el párrafo. Su espíritu no es fijar el término de las negociaciones, sino impedir que éstas se prolonguen por interés o malicia de una de las partes con perjuicio o burla de las demás. Para estos casos es que se ha reservado a cada Gobierno el derecho de retirar sus ministros, esperando que sea el plazo de los tres meses, sin que por este paso pueda ser vista como rota la negociación establecida.

»El artículo, pues, concilia todos los intereses, pone algún freno a la mala fe de los aliados y evita a la Confederación las consecuencias funestas que trae siempre el rompimiento de una negociación. El 8.º puede mirarse como ofensivo a la dignidad,

al honor y a los intereses del Gobierno y pueblo, dentro de cuya jurisdicción se reúne la Asamblea.

»Nosotros nos habíamos abstenido de prestarle nuestra aprobación, si no hubiésemos considerado, lo primero, que el proyecto de este convenio fué redactado por la misma legación mejicana, que era la que podría fundar esta queja por ahora; y lo segundo, que por los págrafos 1.º y 10.º, esta transacción es de una naturaleza puramente transitoria, que será revista y revocada o reformada tan pronto como se aumente el número de los confederados o se crea conveniente por los actuales variar la residencia de la Asamblea.

»Creo que estas razones excusan suficientemente nuestra deferencia en esta parte, deferencia que no habríamos tenido si las sesiones hubiesen de continuar dentro del territorio de Colombia.

»La convención de contingentes y su accesorio y el concierto general de operaciones, son por sí solos bastantes para recomendarse.

»Ellos están basados del modo preciso que usía nos previno, y si se atiende a nuestra posición y al curso de la guerra hasta hoy, no puede dejar de confesarse que es Colombia la que ha ganado, obteniendo que sus cohermanos vengán a ayudarla y a dividir con ella los costosos sacrificios que estaba haciendo por sí sola. Lejos de aumentar nuestros gastos, los vamos a disminuir considerablemente, sin perder nada de nuestra actual importancia marítima.

El único defecto que US. notará en estas transacciones, es que no se haya celebrado el convenio a que se refiere el artículo 16 de la Convención, por-

que efectivamente la falta de este instrumento deja un vacío inmenso y compromete las operaciones de la escuadra, si llega a ponerse en acción antes que aquella transacción haya pasado. Para ocurrir a este inconveniente, mi ilustre compañero y yo aprovechamos la ocasión que nos presentaba el haber sido comisionados para la redacción de la convención de contingentes, e insertamos en ella los cuatro artículos que hallará US. en la copia marcada con D.

»Al ofrecer el resultado de nuestros trabajos a la consideración de la asamblea, tuvimos cuidado de exponer extensamente los fundamentos que en nuestra opinión había para que estos artículos fuesen admitidos, como que sin ellos la escuadra federal se hallaría a cada paso comprometida. Nuestras razones persuadieron, pero no convencieron a la legación mejicana.

»Ella confesó la necesidad de que fijasen los principios que habíamos establecido en el proyecto; pero añadió que no estaba autorizada para hacerlo ni se atrevía a tomar sobre sí la responsabilidad de prevenir a su Gobierno en una materia de tan gran trascendencia, y últimamente nos aseguró que éste sería el primer objeto de que se ocuparía la Asamblea de Tacubaya, para que pudiese estar terminado al tiempo de canjearse los presentes tratados, y se salvaran las dificultades en que preveíamos que iba a colocarse la escuadra por falta de una regla única de conducta, y por el doble conflicto en que debía verse, obrando cada buque conforme a la ley particular de su nación y dando motivo de queja a todos los neutrales si, como es de temer, aquella ley es diferente en cada aliado respecto de ellos.

»Esta explicación me hace recordar que he omitido exponer a US. las razones en que nos fundamos para revocar el artículo 7.º del tratado de unión, las estipulaciones que existían entre Colombia y sus aliados, respecto a los tribunales de presas. En el artículo citado restringimos a sólo los corsarios la jurisdicción que por aquellas convenciones se había atribuído a los tribunales marítimos de cada parte, para juzgar también las presas hechas por buques pertenecientes a la otra.

»En estas estipulaciones era Colombia la que únicamente hacía prestaciones sin que recibiese compensación, atendiendo a que las demás repúblicas confederadas no han organizado sus departamentos marítimos ni erigido cortes de presas, ni tienen puertos cómodamente situados para que concurren o ellos las presas nuestras. Añada US. a estas razones los inconvenientes que nacen de semejantes estipulaciones en el modo vago e indefinido en que estaban concebidas. En ellas no se determinó cuál de los Gobiernos era el responsable por los juicios que se pronunciasen, si aquel de quien depende el tribunal que juzga, o aquel a quien pertenece el captor.

»Tampoco estableció qué ley debía aplicarse en los juicios, si la del captor o la del tribunal; y US. ve bien cuán diferentes y peligrosas consecuencias nacen de la resolución de estas dudas, que cada una envuelve otras muchas igualmente difíciles en su aplicación. La república ha ganado, pues, infinito, libertándose de compromisos que le imponían obligaciones y responsabilidades efectivas, sin producirle derechos reales ni ventajas convenidas.

»En el concierto sobre operaciones hemos com-

prendido algunos puntos que, aunque por su naturaleza debía encontrarse en la convención de contingentes, no convenía insertarlos en ellas, porque debiendo ésta ser pública, mientras que el secreto es de la esencia de aquéllas, era necesario reservarlas. Así, nuestro principal cuidado en la redacción de estos instrumentos, fué expresar en la convención todos aquellos puntos que necesitan la ratificación del Congreso, y limitar el concierto a los que son de pura administración, y por lo tanto, del resorte exclusivo del ejecutivo.

»Me prometo que esta clasificación será agradable al Gobierno tanto como es importante para el éxito de las operaciones. La redacción de esta parte de los trabajos de la asamblea, me fué confiada a mí, asociado con el general Michelena. No siéndonos posible combinar en este instrumento todos los doce planes de operaciones que deben formarse en virtud de la liga, combinadas las relaciones militares de los aliados entre sí con sus propios recursos y necesidades, fué necesario dejar pendiente estos arreglos hasta que los Gobiernos puedan ejecutarlo con presencia de todas las circunstancias.

»Estoy muy distante de creer que lo que he dicho sea suficiente para que forme US. un juicio del curso de la negociación de Panamá y del interés y celo con que procuramos correspondería a la ilimitada confianza con que nos honró el Gobierno.

»Es muy probable que al cabo de tantos días haya olvidado algún incidente importante; pero me será más fácil recordarlo luego que US., leído este informe y los instrumentos a que él se refiere, se sirva pedirme las explicaciones que estime necesar-

rias. Desde ahora satisfaré lo que me parece más natural, a saber, y por qué no se hicieron o se iniciaron siquiera los demás trabajos que se confiaron a la asamblea. Hablando de los motivos de traslación del cuerpo a Tacubaya, he indicado la razón principal.

»El clima de Panamá amenazaba inminentemente la vida de los ministros de Méjico y Centro América, algunos de los cuales asistieron a las conferencias estando enfermos, y además, se creyó unánimemente que siendo las actas que he presentado a US, la base de las relaciones que deben existir entre los confederados, era conveniente esperar su ratificación para proceder *ad ulteriora*, puesto que la extensión y libertad de aquellas relaciones depende de la categoría de aliados y confederados. Esta fué la respuesta con que constantemente declinaron todas las otras legaciones cuantas proposiciones hicimos para que se tomasen en consideración las demás materias que se habían asignado al Congreso de Panamá—tales como la expedición del manifiesto, la convención de comercio, el arreglo sobre negocios eclesiásticos, etc.

»No habiéndose admitido a discusión ninguno de estos puntos, no puedo decir oficialmente que haya yo penetrado el espíritu o disposición en que estuvieron las legaciones relativamente a ellos. Fundado en lo que pude oír a algunos de los ministros en las pocas ocasiones que tuve el honor de tratarlos privadamente, dirá a US. que el manifiesto se creía generalmente innecesario; que los señores peruanos y centrales no hicieron conocer sus opiniones sobre el arreglo económico, y los mejicanos sólo dieron a

entender que no era un negocio que pudiese tratarse sin mucha detención, aunque no creían difícil que se prestase a él su Gobierno. Sobre las relaciones comerciales, he dicho a US. bastante cuando traté de los artículos que propusimos en el tratado y fueron desechados.

»Réstame sólo decir algo sobre la conducta del comisionado inglés que concurrió a Panamá, y siento una verdadera satisfacción al comunicar a usted que ella ha sido noble, franca y leal. No hemos tenido motivo alguno de queja y mucho menos de desconfianza del señor Dawkins; antes bien, todas las legaciones le debieron señales de un respeto y consideración muy lisonjeros. Los colombianos particularmente fuimos un objeto especial de sus atenciones, y no me avergüenzo de confesar que las que recibió mi célebre amigo y compañero el señor Gual excedieron en mucho a todas las demás, y manifestaban claramente la alta opinión que se tenía de su talento, de su saber y de su carácter.

»En el protocolo consta el único paso oficial que dió el señor Dawkins en Panamá. Privadamente se limitó a aconsejarnos que manifestásemos respeto por las instituciones de los demás pueblos, cualesquiera que ellas fuesen, que no sólo evitásemos todo cuanto pudiese contribuir a fomentar los temores y desconfianza que la Europa tenía de los principios revolucionarios, sino que procurásemos acreditar que la política de la América republicana no era lo que la Francia profesó bajo el mismo régimen, que no confirmásemos las sospechas de que íbamos a formar un sistema particular de política en contraposición a la europea, sino a cuidar sólo

de nuestros intereses y proveer a nuestra seguridad; que sobre todo nos importaba dar pruebas de amor a la paz, y disposición para abrazarla aunque fuese a costa de algún sacrificio pecuniario. Sobre esto último insistió con tanto tesón, que yo no he dudado de él fuese el objeto principal de su comisión, sin embargo de que constantemente protestaba que cuanto decía era su opinión y deseo, y no la de su Gobierno.

»El nos aseguró que la Gran Bretaña se encargaría de la mediación, y que podría esperarse con confianza el suceso de ella, siempre que se diese como base de la negociación, la indemnización pecuniaria, porque decía que sin esto la Francia no cooperaría jamás, y sin su ayuda no podría la Inglaterra adelantar nada; que convendría sobremanera ganar tiempo para entablar la negociación, porque él creía que el momento era el más oportuno y temía mucho que, pasado una vez, no se presentase otro igual, porque cada día se complicaba más la cuestión del reconocimiento: Para apoyar esto nos alegó lo que los Estados Unidos habían declarado relativamente a Puerto Rico y Cuba, y añadió que la intervención que aquella república había dado a la Rusia en la cuestión, había causado ya, y causaría, nuevas y mayores dificultades.

»En un momento de calor, él nos dijo que estaba cierto que ninguna de las repúblicas obtendría en Europa empréstito para continuar la guerra, mucho menos si era de invasión, y que por el contrario podría tenerse como seguro que los conseguirían muy cómoda y fácilmente, siempre que fuesen como precio de la paz. Según parece, él esperaba que la

asamblea no se retiraría de Panamá sin dar algún paso notable hacia la paz, y no pudo ocultar su sorpresa y sentimiento cuando supo lo contrario.

»Entonces apuró sus esfuerzos con cada legación, y esto dió lugar a lo que US. habrá visto en las últimas conferencias de la asamblea.

»Por lo que hace al resultado de las tareas de la asamblea, se manifestó bastante alarmado por ellas, en una visita que le hicimos el señor Gual y yo, dando a entender que los confederados habíamos renunciado el derecho de tratar con las naciones extrañas, reservando hacerlo en la asamblea. Nosotros le hicimos ver su equivocación, y para desvanecer cualquiera otra prevención que acaso le hubiesen inspirado los rumores públicos, le permitimos que leyese el tratado de unión y el de contingentes. Después de haberlos leído los aplaudió, excepto la traslación del Congreso a Méjico, porque los servicios, dijo, de Colombia a la causa de América y su adelantamiento, le dan derecho a tener en su seno aquel cuerpo, prescindiendo de su posición geográfica y de su importancia política,—*Pedro Briceño Méndez.*»